

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



INVERMARB.DIR

PBA

Reportorio N°: 9.308/2016.-

OT. N° 33.049.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

"INVERSIONES MARBELLA S.A."

19/05/2016

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece:



Doña KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN, chilena, soltera abogada, cédula de identidad número quince millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y siete guión cero, con domicilio, para estos efectos, en Avenida Cerro El Plomo Número cinco mil seiscientos treinta, Segundo Piso, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública, el Acta, cuyo tenor es el siguiente:

"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "INVERSIONES MARBELLA S.A." En Santiago a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis a las cero nueve cero cero horas, tuvo lugar sesión de Directorio de INVERSIONES MARBELLA S.A en el domicilio social, con la asistencia de los Directores: doña Margarita Virginia Cabo Osmer, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, y don Marcelo Rodrigo Cabo Osmer. Presidió la sesión doña Margarita Virginia Cabo Osmer y actuó como secretario de Acta don Enrique Alejandro Cabo Osmer. TABLA. uno. Acta de la sesión anterior. dos. Cuenta. tres. Traspaso de acciones. cuatro. Disolución de la sociedad. cinco. Reducción a escritura pública del acta. Inscripción y publicación. uno. Acta de la sesión anterior. Se leyó el acta de la sesión

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



anterior, la que fue aprobada, sin observaciones, por la unanimidad de los Directores presentes.

dos. Cuenta. La Presidenta señala que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, en el sentido de consignar dentro del plazo legal y por escritura pública los hechos que han producido la disolución de la sociedad

INVERSIONES MARBELLA S.A. tres. Traspaso de acciones. El Directorio deja constancia que según ha informado el Gerente General de la sociedad, con esta misma fecha se le presentó, para efectuar el correspondiente registro de tradición de las acciones de la sociedad, contrato de traspaso de acciones, de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, celebrado entre los accionistas don

① **ULPIANO CABO RIO e ② INVERSIONES EMCO S.A. (EX LIMITADA)**, en virtud del cual el primero vende al segundo la cantidad de diez acciones de **INVERSIONES MARBELLA S.A.**, lo cual conforme con el Registro de Accionistas de la sociedad representan la totalidad de las acciones que poseía de **INVERSIONES MARBELLA S.A.** cuatro.

Disolución de la sociedad. El Directorio declara que con la operación de compra de las acciones referida, se han reunido en el accionista **INVERSIONES EMCO S.A. (EX LIMITADA)** el cien por



ciento de las acciones de la sociedad **INVERSIONES MARBELLA S.A.** y que, en consecuencia, se ha producido de esta manera la disolución legal de la sociedad según lo dispuesto el artículo ciento tres Número dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Lo anterior deberá quedar consignado por escritura pública en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento ocho de la Ley citada. **cinco. Reducción a escritura pública del Acta.** Se convino finalmente, por unanimidad, facultar a los abogados doña Karen Abusada Meserlian y/o doña Carolina Peñailillo Vera, para que, indistintamente cualquiera de ellas reduzcan a escritura pública toda o parte del Acta de la presente Sesión y, se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto, para realizar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes, en el Registro de Comercio y efectúen la publicación en el Diario Oficial de un extracto de la escritura pública que se otorgue, una vez que el Acta este firmada por todos los asistentes. Firman el acta todos los señores asistentes a esta sesión. Sin otra materia que tratar se levantó la sesión a las diez cero cero horas". Hay tres firmas ilegibles en pie de firma.- Conforme con el acta que he tenido a la vista y que he devuelto a la interesada.- En

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 9308/2016.

KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN

C.I. N° 15.368.157 - 0



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 13 JUN 2016



Certifico que el extracto de la escritura que en copia precede se encuentra inscrito en el registro de Comercio a fs. 172 N° 192
el 7 de julio de 2016
San Miguel. 07 JUL 2016
Dra. \$ 2000-





F0JA MUTILIZADA